

**ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO PROCESO RADICADO
68001410500320170005601 HERNANDO URIBE LOPEZ**

JUAN SEBASTIAN VESGA MORA <juridico-bga5@arangogarcia.com>

Vie 22/04/2022 2:20 PM

Para: Juzgado 03 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Santander - Bucaramanga <j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

E.S.D.

REFERENCIA	Actualización liquidación del crédito.
EJECUTANTE	HERNANDO URIBE LOPEZ
EJECUTADO	Colpensiones
RADICADO	68001410500320170005601

ASUNTO	Liquidación del crédito
---------------	--------------------------------

JUAN SEBASTIAN VESGA MORA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, en mi calidad de apoderado de la entidad ejecutada en el proceso de la referencia, me dispongo a allegar actualización de la liquidación del crédito

La presente liquidación se realizó con el aval y apoyo del contador LUIS EDUARDO ATEHORTUA GARCIA identificado con la cedula de ciudadanía N° 70.554.644 tarjeta profesional N° 300881-T.

Atentamente.

JUAN SEBASTIAN VESGA MORA
C. C. 1.098.707.762 de Bucaramanga
T.P. 257.753 del C.S. de la J.
Abogado Externo COLPENSIONES



Arango García Abogados Asociados



Cra. 43B No. 34Sur-42 Envigado Tels. 2768132- 3347873
Carrera. 11 No. 77-20 Interior 1 Tels. 2179011 – 2179018 Bogotá

Señores
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
E.S.D.

REFERENCIA Proceso Ejecutivo Conexo
EJECUTANTE HERNANDO URIBE LOPEZ
EJECUTADO Colpensiones
RADICADO 68001410500320170005601

ASUNTO Liquidación del crédito

JUAN SEBASTIAN VESGA MORA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, abogado titulado, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderado especial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, en mi calidad de apoderado de la entidad ejecutada en el proceso de la referencia, me dispongo a allegar actualización de la liquidación del crédito.

Mediante auto del 28 de septiembre de 2018, su despacho libró mandamiento de pago por concepto de costas del proceso ordinario en cuantía de \$393.800, negando los intereses moratorios e indexación sobre la suma descrita. Mediante auto del 14 de octubre de 2020, se ordenó seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas, fijando la tasación de estas en \$27.566. Finalmente, por auto del 8 de abril de 2021, su despacho impartió aprobación a la liquidación del crédito por un valor total de \$421.366.

Por lo anteriormente explicado en detalle, solcito al despacho que se actualice la liquidación del crédito sin que sufra variación alguna la suma adeudada para que la entidad ejecutada pueda aprobar el pago total y proceda a depositar dicho valor, dándose así por terminado el proceso por pago total de la obligación.

NOTIFICACIONES

La demandada Colpensiones las recibirá en Bucaramanga, en la calle 53 # 35-14 Oficina 604, Edificio Andes, correo electrónico: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co.

El suscrito apoderado las recibirá en la Secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogado situada en la calle 35 No. 16-57 oficina 803 Edificio Davivienda de la ciudad de Bucaramanga, teléfono 3504804649, correo electrónico: juridico-bga5@arangogarcia.com - juansebastian9107@gmail.com

Respetuosamente,

JUAN SEBASTIAN VESGA MORA
C. C. 1.098.707.762 de Bucaramanga
T.P. 257.753 del C.S. de la J.
Abogado Externo COLPENSIONES